

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0	FORMATO ÚNICO PARA PAGO DE CONTRATISTAS				Código:		3-GF-S3-Ft-1
					Versión:		2
					Fecha de aprobación:		20/02/2025
					DIVISIÓN FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO		
					Proceso: ORDEN DE PAGO		
ORDEN DE PAGO DEL SUPERVISOR A LA DIVISIÓN FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO							
I. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO							
NÚMERO:		CPS		0953		2026	
CONTRATISTA:		JUAN CARLOS MUÑOZ GUERRERO					
CC, CE o NIT:		1032400480					
NOMBRE SUPERVISOR:		JORGE LUIS UTRIA PINO		CARGO SUPERVISOR:		Coordinador Comisión Legal Afrocolombiana	
FECHA INICIO:		26/01/2026		FECHA TERMINACIÓN:		20/06/2026	
OBJETO CONTRATO:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES JURÍDICAS RELACIONADAS CON DEFENSA Y PROTECCION DE DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NARP EN LA COMISION LEGAL AFROCOLOMBIANA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.					
II. DESCRIPCIÓN DEL PAGO							
NÚMERO CUENTA DE COBRO:		4	PERIODO A COBRAR		DESDE:	26/04/2026	ACTA
					HASTA:	25/05/2026	
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		9626			CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL:		99126
VALOR PRESENTE CUENTA DE COBRO:		\$ 7,000,000.00			VALOR EN LETRAS		SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE
ESTADO DE CUENTA							
VALOR ACTA 1:		\$ 7,000,000.00	VALOR ACTA 5:			VALOR ACTA 9:	
VALOR ACTA 2:		\$ 7,000,000.00	VALOR ACTA 6:			VALOR ACTA 10:	
VALOR ACTA 3:		\$ 7,000,000.00	VALOR ACTA 7:			VALOR ACTA 11:	
VALOR ACTA 4:		\$ 7,000,000.00	VALOR ACTA 8:			VALOR ACTA 12:	
						SALDO:	\$ 5,833,333.00
III. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES							
El supervisor certifica que ha verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por medio de la planilla relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes. Se encuentran cargados en el sistema SECOP.							
NÚMERO PLANILLA:		SALUD:		PENSIÓN:		ARL:	
TOTAL:		PERIODO PAGADO:					
76702135		\$ 350,000.00		\$ 448,000.00		\$ 14,700.00	
89409177		\$ 350,000.00		\$ 448,000.00		\$ 14,700.00	
						\$ -	
CUMPLIMIENTO DECRETO 2271- 2009 POR PARTE DEL CONTRATISTA				CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR			
PARA LOS EFECTOS LEGALES EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE EL CONTRATISTA SUMINISTRÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				Certifico que, previa revisión del presente formato y sus anexos, del informe de actividades y/o del producto establecido en el contrato, el contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones contenidas en el mismo, por lo que cumple con todos los requisitos legales y, por tanto, autorizo el pago.			
Que los pagos aportados de seguridad social sobre el periodo informado en la presente acta corresponden a los pagos efectuados sobre los ingresos percibidos como contratista de la Cámara de Representantes, con la cual tiene suscrito el contrato mencionado							
He contratado o vinculado dos (2) o más personas asociadas a la actividad del presente contrato, (artículo 383 E.T. Parágrafo 2.).		SI					
		NO	X				
Manifiesta que es del régimen Común		SI					
		NO	X				
Manifiesta que es del régimen Simplificado		SI	X				
		NO					
EXCLUSIVO PARA DISMINUIR BASE DE RETENCION							
6. Que siguen vigentes, las condiciones para aplicar las deducciones presentadas para depuración de la base de retención en la fuente por concepto de:							
a. Intereses crédito de vivienda				SI			

	<table><tr><td>NO</td><td>X</td></tr><tr><td>SI</td><td></td></tr></table>	NO	X	SI		Valor anual:	
NO	X						
SI							
b. Plan de medicina prepagada o seguro de salud	<table><tr><td>NO</td><td>X</td></tr><tr><td>SI</td><td></td></tr></table>	NO	X	SI		Valor mensual:	
NO	X						
SI							
c. Dependientes	<table><tr><td>NO</td><td>X</td></tr><tr><td>SI</td><td></td></tr></table>	NO	X	SI			
NO	X						
SI							
La presente orden de pago se expide el:		09/06/2026					
Observaciones:							
FIRMA RESPONSABLE							
	JORGE LUIS UTRIA PINO						
	Coordinador Comisión Legal Afrocolombiana						

 AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0	FORMATO DE INFORME DE EJECUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR				Código:	3-GJC-DJFt-6
					Versión:	1
					Fecha de aprobación:	20/02/2025
					DIVISIÓN JURÍDICA	
					Proceso: Contratación	
I. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO						
NÚMERO:	CPS		953		2026	
CONTRATISTA:	JUAN CARLOS MUÑOZ GUERRERO					
CC o NIT:	1032400480					
NOMBRE SUPERVISOR:	JORGE LUIS UTRIA PINO		CARGO SUPERVISOR:		Coordinador Comisión Legal Afrocolombiana	
FECHA INICIO:	26/01/2026		FECHA TERMINACIÓN:		20/06/2026	
OBJETO CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES JURÍDICAS RELACIONADAS CON DEFENSA Y PROTECCION DE DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NARP EN LA COMISION LEGAL AFROCOLOMBIANA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.					
II. PERIODO DE EJECUCIÓN						
NUMERO DE INFORME:	4		DESDE:	26/04/2026		
			HASTA:	25/05/2026		
III. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL RESPECTIVO PERIODO						
OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO			ACTIVIDADES DESARROLLADAS			
1) Brindar asesoría, orientación y capacitación en territorio para la adecuada atención de la población NARP afectada por discriminación y racismo.			Teniendo en cuenta esta actividad, siguió brindando asesoría, orientación y capacitación en territorio sobre para la población Narp afectada por la discriminación y racismo, para fortalecer las capacidades Institucionales, comunitarias y territoriales (ver más detalles en el informe de actividades).			
2) Solicitar información y hacer seguimiento en las diferentes entidades del orden nacional, sobre la implementación efectiva de las políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos de las comunidades NARP.			De acuerdo a la solicitud realizada a las diferentes entidades del orden nacional, sobre la implementación efectiva de las políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos de las comunidades NARP, como: Ministerio de Educación y Ministerio del Interior, enviados en el mes de febrero de 2026 a sus respectivos correos institucionales, no ha recibido respuesta hasta la fecha (ver más detalles en el informe de actividades).			
3) Emitir conceptos jurídicos que le sean solicitados por la mesa directiva o por el Coordinador de la Comisión Legal Afrocolombiana.			De acuerdo a la solicitud recibida por parte de la Comisión Legal Afrocolombiana, proyectó Concepto jurídico sobre la sentencia T-105 de 2025 de la Corte Constitucional, analizando sus implicaciones en materia de protección de derechos colectivos de comunidades afrocolombianas, raizales y palenqueras. Incluyendo identificación de garantías mínimas de trato digno, criterios de protección especial y lineamientos para la adopción de políticas diferenciadas frente a desigualdades estructurales (ver más detalles en el informe de actividades).			
4) Elaborar y presentar al coordinador de la Comisión Legal Afrocolombiana propuestas legislativas en defensa y protección de los derechos de las comunidades NARP.			Justificó y reafirmé la siguiente propuesta legislativa contra “el racismo estructural y la discriminación racial en Colombia” (ver más detalles en el informe de actividades).			
5) Las demás que indique el supervisor del contrato y que se desprendan del objeto y naturaleza contractual.			En este periodo no realizó esta actividad.			
IV. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2271 DE 2009						
Obrando en nombre propio, en atención a lo previsto en el Decreto 2271 de 2009, el suscrito CONTRATISTA certifica bajo la gravedad de juramento que los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, corresponden a los pagos efectuados sobre los ingresos percibidos como trabajador independiente - contratista de la Cámara de Representantes, en virtud del contrato identificado en el acapite I. Datos básicos del contrato. Igualmente, de conformidad con el paragrafo 2° del artículo 383 del E.T., manifiesto que no tengo contratados ni vinculados a mi cargo dos o mas personas asociadas a este contrato.						
NÚMERO PLANILLA:	SALUD:	PENSIÓN:	ARL:	TOTAL:	PERIODO PAGADO:	
76702135	\$ 350,000.00	\$ 448,000.00	\$ 14,700.00	\$ 812,700.00	ABRIL	
89409177	\$ 350,000.00	\$ 448,000.00	\$ 14,700.00	\$ 812,700.00	MAYO	
0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0	
V. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO						
TOTAL:		\$ 33,833,333.00		PLAZO TRANSCURRIDO		PLAZO RESTANTE
PAGADO:		\$ 21,000,000.00				

EJECUTADO POR PAGAR:	\$	7,000,000.00	119	DÍAS	26	DÍAS
POR EJECUTAR:	\$	5,833,333.00				
VI. PRODUCTOS Y ANEXOS						
Observaciones:						
VII. FIRMA CONTRATISTA						
FIRMA CONTRATISTA						
	JUAN CARLOS MUÑOZ GUERRERO					
Certifico que el contratista, en cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, ejecutó las actividades descritas en el numeral <i>III. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL RESPECTIVO PERIODO</i> , durante el periodo indicado en numeral <i>II. PERIODO DE EJECUCIÓN</i>				SI	X	
				NO		
VIII. FIRMA DEL SUPERVISOR						
FECHA:	09/06/2026					
FIRMA SUPERVISOR						
	JORGE LUIS UTRIA PINO					
	Coordinador Comisión Legal Afrocolombiana					

INFORME DE ACTIVIDADES 4

JUAN CARLOS MUÑOZ GUERRERO

ACTIVIDAD I:

1.- Brindar asesoría, orientación y capacitación en territorio para la adecuada atención de la población NARP afectada por discriminación y racismo.

Teniendo en cuenta esta actividad, seguí brindando asesoría, orientación y capacitación en territorio sobre para la población Narp afectada por la discriminación y racismo, para fortalecer las capacidades Institucionales, comunitarias y territoriales.

Objetivo General

Fortalecer las capacidades institucionales, comunitarias y territoriales para la prevención, identificación, atención y seguimiento de casos de discriminación racial y racismo que afectan a la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera (NARP), garantizando un enfoque diferencial étnico-racial, el respeto por la dignidad humana y la protección efectiva de sus derechos fundamentales y colectivos.

Objetivos Específicos

1. Brindar orientación jurídica y técnica sobre el marco normativo nacional e internacional de protección de los derechos de la población NARP.
2. Capacitar a servidores públicos, líderes comunitarios y organizaciones sociales en la identificación y atención de prácticas discriminatorias y racistas.
3. Promover la implementación de rutas de atención institucional con enfoque diferencial étnico-racial.
4. Fortalecer mecanismos de denuncia, seguimiento y protección frente a vulneraciones de derechos derivadas del racismo y la discriminación racial.
5. Sensibilizar a las entidades territoriales sobre la adopción de políticas públicas orientadas a superar desigualdades estructurales que afectan a las comunidades NARP.

Temáticas a Desarrollar

- Marco constitucional y legal de protección de los derechos de la población NARP.
- Racismo estructural, discriminación racial y sus manifestaciones.
- Enfoque diferencial étnico-racial en la gestión pública.
- Garantías de trato digno y acceso efectivo a derechos.
- Rutas institucionales de atención y mecanismos de denuncia.
- Jurisprudencia relevante de la Corte Constitucional.
- Participación y consulta de las comunidades NARP en la formulación de políticas públicas.
- Buenas prácticas para la prevención del racismo y la promoción de la inclusión.

Resultados Esperados

- Funcionarios y actores territoriales capacitados en atención con enfoque diferencial.
- Fortalecimiento de las rutas de atención y protección de derechos.
- Mayor articulación entre instituciones y organizaciones de comunidades NARP.
- Identificación de barreras de acceso a derechos y formulación de recomendaciones para su superación.
- Consolidación de estrategias territoriales para la prevención y erradicación del racismo y la discriminación racial.



JUAN CARLOS MUÑOZ GUERRERO

CPS_0953_2026





ACTIVIDAD II:

2.- Solicitar información y hacer seguimiento en las diferentes entidades del orden nacional, sobre la implementación efectiva de las políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos de las comunidades NARP.

De acuerdo a la solicitud realizada a las diferentes entidades del orden nacional, sobre la implementación efectiva de las políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos de las comunidades NARP, como: Ministerio de Educación y Ministerio del Interior, enviados en el mes de febrero de 2026 a sus respectivos correos institucionales, no he recibido respuesta hasta la fecha.

a. Ministerio de Educación

Solicitud de información sobre la implementación efectiva de las políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos de las comunidades NARP.

Juan Carlos Muñoz G <jmunoz@operar.co>

🕒 14:25 (hace 1 minuto)



para notificacionesjudiciales ▾

Derecho de Petición.

Asunto: Solicitud de información sobre la implementación efectiva de las políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos de las comunidades NARP.

JUAN CARLOS MUÑOZ GUERRERO, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de contratista de la Honorable Cámara de Representantes del Congreso de la República, con CPS_0953_2026, me permito de manera respetuosa solicitar información detallada sobre la implementación efectiva de las políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos de las comunidades NARP.

Juan Carlos Muñoz G.

Cel. 315 3747664

Correo: jmunoz@operar.co

Un archivo adjunto • Analizados por Gmail ⓘ Añadir a Drive



b. Ministerio del Interior



correspondencia@mininterior.gov.co 2:49 p.m.

Para: jmunoz@operar.co >

MININTERIOR Confirmación de Radicación IdControl: 717247

Hemos recibido su correo electrónico, le informamos que los datos de su radicado son los siguientes:

Documento con IdControl:
717247

Radicado:
2026-1-002200-017539

Detalle:
INFORMACION SOBRE LA IMPLEMENTACION DE DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NARP.

ACTIVIDAD III:

3.- Emitir conceptos jurídicos que le sean solicitados por la mesa directiva o por el Coordinador de la Comisión Legal Afrocolombiana.

De acuerdo a la solicitud recibida por parte de la Comisión Legal Afrocolombiana, proyecté Concepto jurídico sobre la sentencia T-105 de 2025 de la Corte Constitucional, analizando sus implicaciones en materia de protección de derechos colectivos de comunidades afrocolombianas, raizales y palenqueras. Incluyendo identificación de garantías mínimas de trato digno, criterios de protección especial y lineamientos para la adopción de políticas diferenciadas frente a desigualdades estructurales.

CONCEPTO JURIDICO -CPS-0953-2026-JUAN CARLOS MUÑOZ GUERRERO Recibidos x

 Yira V Delarosa M
para mí ▾

mar, 19 may, 12:26 p.m. ☆ 😊 ↶ ⋮

Doctor:
JORGE LUIS UTRIA
Coordinador / Supervisor

Cordial y respetuoso saludo:

En atención al apoyo en el seguimiento de los contratos en el cual usted es supervisor, me permito informar que el contratista JUAN CARLOS MUÑOZ GUERRERO, CPS-0953-2026 de conformidad con su obligación contractual número 3 debe emitir un concepto jurídico sobre lo siguiente: **Concepto jurídico sobre la sentencia T-105 de 2025 de la Corte Constitucional, analizando sus implicaciones en materia de protección de derechos colectivos de comunidades afrocolombianas, raizales y palenqueras. Incluyendo identificación de garantías mínimas de trato digno, criterios de protección especial y lineamientos para la adopción de políticas diferenciadas frente a desigualdades estructurales.**

Cordialmente,

Yira Vanesa De La Rosa Manjarrez
CPS_0419_2026
Comisión Legal Afro

 comision legal afro <cuentallegalafro@gmail.com>
para juancarlosmunoz_g ▾

mar, 19 may, 8:23 p.m. ☆ 😊 ↶ ⋮

Concepto jurídico sobre la Sentencia T-105 de 2025 de la Corte Constitucional y sus implicaciones para la protección de los derechos colectivos de las comunidades afrocolombianas, raizales y palenqueras

1. Introducción

La Sentencia T-105 de 2025 de la Corte Constitucional de Colombia constituye un precedente de especial relevancia para la garantía de los derechos colectivos de las comunidades afrocolombianas, raizales y palenqueras, al reafirmar el carácter fundamental de los derechos al territorio y a la propiedad colectiva, así como la obligación reforzada del Estado de adoptar medidas efectivas para superar las condiciones históricas de exclusión, discriminación racial y desprotección institucional que han afectado a estos pueblos.

La decisión surge en el marco de una acción de tutela promovida por el Consejo Comunitario Esfuerzo Pescador, asentado en el municipio de Santa Bárbara de Iscuandé (Nariño), frente a la demora injustificada de más de veinte años en el trámite de titulación colectiva adelantado por la Agencia Nacional de Tierras. La Corte concluyó que dicha demora vulneró derechos fundamentales relacionados con el territorio, la identidad cultural, la subsistencia, la alimentación y el debido proceso administrativo.

2. Alcance constitucional de la protección especial de las comunidades afrocolombianas, raizales y palenqueras

La Sentencia T-105 de 2025 reafirma que las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras son sujetos colectivos de especial protección constitucional, en virtud de:

- El principio de diversidad étnica y cultural (artículos 1, 7 y 70 de la Constitución).
- El derecho a la igualdad material y a la no discriminación.
- El artículo transitorio 55 de la Constitución y la Ley 70 de 1993.
- Los estándares internacionales de derechos humanos y protección de pueblos étnicos.

La Corte enfatiza que la identidad étnica afrodescendiente es preexistente al reconocimiento estatal y que la Constitución de 1991 tiene como propósito corregir procesos históricos de invisibilización y exclusión racial.

3. Garantías mínimas de trato digno identificadas por la Sentencia T-105 de 2025

Del análisis de la providencia se desprenden las siguientes garantías mínimas que deben orientar toda actuación estatal respecto de las comunidades afrodescendientes:

a. Reconocimiento de la identidad étnica y cultural

Las autoridades deben reconocer la existencia de formas propias de organización social, cultural, económica y territorial, evitando enfoques homogenizantes o asimilacionistas.

b. Protección efectiva del territorio ancestral

El territorio es considerado un derecho fundamental y un presupuesto indispensable para el ejercicio de otros derechos colectivos, entre ellos:

- Identidad cultural.
- Integridad étnica.
- Autonomía comunitaria.
- Subsistencia.
- Seguridad alimentaria.
- Participación política.

c. Garantía de participación efectiva

Toda decisión pública susceptible de afectar a las comunidades debe incorporar mecanismos adecuados de participación y, cuando corresponda, procesos de consulta previa conforme a estándares constitucionales e internacionales.

d. Protección contra la discriminación estructural

La Corte reconoce que las comunidades afrodescendientes continúan enfrentando desigualdades históricas y estructurales que exigen respuestas diferenciadas por parte del Estado.

e. Derecho a una administración pública diligente

Las entidades estatales no pueden prolongar indefinidamente procedimientos relacionados con derechos étnicos. La demora

injustificada constituye una forma de vulneración de derechos fundamentales.

4. Criterios de protección especial establecidos o reiterados por la Corte

La sentencia consolida varios criterios jurisprudenciales relevantes:

4.1. Relación especial entre territorio y supervivencia colectiva

La Corte señala que el territorio no representa únicamente un espacio físico, sino el fundamento material y espiritual de la existencia de las comunidades afrocolombianas. La afectación del territorio compromete simultáneamente otros derechos fundamentales.

4.2. Propiedad colectiva como garantía reforzada

La propiedad colectiva ofrece un estándar de protección superior frente a otras figuras jurídicas de uso o aprovechamiento territorial, pues proporciona seguridad jurídica y protección frente al despojo o la ocupación indebida por terceros.

4.3. Interpretación favorable a la protección étnica

Cuando existan tensiones normativas entre distintas categorías jurídicas, las autoridades deben adoptar interpretaciones compatibles con la protección reforzada de los derechos fundamentales de los pueblos étnicos.

4.4. Igualdad material

La igualdad exige adoptar medidas diferenciadas para compensar situaciones históricas de exclusión racial y territorial. La neutralidad formal resulta insuficiente cuando persisten desigualdades estructurales.

5. Lineamientos para la adopción de políticas públicas diferenciadas

A partir de la Sentencia T-105 de 2025, las entidades estatales deben incorporar los siguientes lineamientos en la formulación de políticas públicas dirigidas a comunidades afrocolombianas, raizales y palenqueras:

a. Enfoque diferencial étnico-racial

Toda política debe reconocer las particularidades históricas, territoriales, culturales y socioeconómicas de estas comunidades.

b. Superación de brechas estructurales

Las intervenciones estatales deben orientarse a reducir desigualdades relacionadas con:

- Acceso a la tierra.
- Educación pertinente.
- Salud intercultural.
- Infraestructura.
- Seguridad alimentaria.
- Participación política.

c. Fortalecimiento de los derechos territoriales

Las autoridades deben agilizar procesos de:

- Titulación colectiva.
- Saneamiento territorial.
- Protección ambiental comunitaria.
- Seguridad jurídica sobre territorios ancestrales.

d. Participación incidente

Las comunidades deben intervenir en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas que las afecten.

e. Prevención del racismo institucional

Las entidades públicas deben adoptar protocolos y mecanismos de seguimiento para prevenir prácticas discriminatorias, sesgos administrativos y barreras de acceso a derechos.

6. Implicaciones para la gestión pública y legislativa

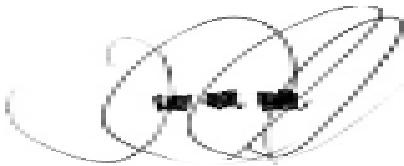
La Sentencia T-105 de 2025 tiene especial relevancia para el diseño normativo y la acción institucional del Estado colombiano, al consolidar una doctrina constitucional según la cual:

1. Los derechos territoriales afrodescendientes tienen naturaleza fundamental.

2. La demora administrativa constituye una forma de vulneración de derechos colectivos.
3. La protección del territorio es condición para la preservación cultural y la subsistencia comunitaria.
4. Las políticas públicas deben incorporar acciones afirmativas y enfoques diferenciales.
5. La igualdad material exige combatir las causas estructurales del racismo y la exclusión histórica.

Conclusión

La Sentencia T-105 de 2025 fortalece el bloque jurisprudencial de protección de los derechos de las comunidades afrocolombianas, raizales y palenqueras, al reconocer que la garantía efectiva del territorio, la identidad cultural y la participación constituye una obligación constitucional reforzada del Estado. La decisión reafirma que la superación de las desigualdades estructurales derivadas del racismo histórico requiere políticas públicas diferenciadas, acciones afirmativas y una actuación administrativa diligente, orientada a asegurar condiciones reales de dignidad, autonomía y pervivencia colectiva para los pueblos afrodescendientes en Colombia.



JUAN CARLOS MUÑOZ GUERRERO
CPS_0953_2026

ACTIVIDAD IV:

4.- Elaborar y presentar al coordinador de la Comisión Legal Afrocolombiana propuestas legislativas en defensa y protección de los derechos de las comunidades NARP.

Justifiqué y reafirmé la siguiente propuesta legislativa contra **“el racismo estructural y la discriminación racial en Colombia”**.

JUSTIFICACIÓN Y REAFIRMACIÓN PROYECTO DE LEY No. ____ DE 2026

“Por medio de la cual se adoptan medidas integrales para prevenir, sancionar y erradicar el racismo estructural y la discriminación racial en Colombia, y se dictan otras disposiciones”

El presente proyecto de ley responde a la necesidad histórica, constitucional y social de garantizar la igualdad material y la protección efectiva de los derechos humanos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, así como de todas las personas que han sido víctimas de prácticas de discriminación racial en el territorio nacional.

A pesar de los avances normativos alcanzados a partir de la Constitución Política de 1991 y del reconocimiento de Colombia como una nación pluriétnica y multicultural, persisten profundas brechas de desigualdad que evidencian la existencia de manifestaciones de racismo estructural en ámbitos como el acceso a la educación, la salud, el empleo, la participación política, la administración de justicia y los medios de comunicación.

La discriminación racial no se limita a actos individuales de exclusión o estigmatización; constituye un fenómeno sistémico que reproduce condiciones históricas de desventaja y exclusión social para determinados grupos étnico-raciales. En consecuencia, el Estado colombiano tiene la obligación de adoptar medidas legislativas, administrativas y de política pública que permitan identificar, prevenir, sancionar y erradicar estas prácticas.

La iniciativa encuentra sustento en los principios constitucionales de dignidad humana, igualdad, pluralismo, participación y justicia social, así como en los compromisos internacionales asumidos por Colombia en materia de derechos humanos, especialmente la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Declaración y Programa de Acción de Durban y los instrumentos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Asimismo, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha reiterado la obligación reforzada del Estado de proteger a las comunidades étnicas frente a fenómenos de exclusión, racismo y discriminación, reconociendo que las desigualdades históricas requieren respuestas diferenciadas orientadas a garantizar la igualdad real y efectiva.

Por ello, este proyecto de ley propone un enfoque integral que articula acciones de prevención, educación, sensibilización, protección institucional, acceso a la justicia, fortalecimiento de mecanismos de denuncia, generación de información estadística, seguimiento de políticas públicas y establecimiento de sanciones proporcionales frente a conductas discriminatorias.

La aprobación de esta iniciativa constituye un paso fundamental para consolidar una sociedad más incluyente, democrática y respetuosa de la diversidad étnica y cultural del país. De igual forma, representa una oportunidad para avanzar en la eliminación de barreras estructurales que limitan el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de millones de colombianos y colombianas.

En consecuencia, se reafirma la necesidad y conveniencia de la aprobación del presente proyecto de ley, por cuanto desarrolla mandatos constitucionales, fortalece la protección de los derechos humanos, promueve la cohesión social y contribuye a la construcción de un país libre de racismo, discriminación y exclusión.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a final horizontal stroke, positioned above the printed name.

JUAN CARLOS MUÑOZ GUERRERO
CPS_0953_2026

ACTIVIDAD V:

5.- Las demás que indique el supervisor del contrato y que se desprendan del objeto y naturaleza contractual.

En este periodo no realicé esta actividad.

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1032400480	JUAN CARLOS MUÑOZ GUERRERO		Calle 153 #22-40 Apto 907 Torre 4	4770336	juancarlosmunoz_g@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			RISARALDA	PEREIRA	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		76702135	29/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	I	\$2,800,000	\$868.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	350.000	0		0		0	0	0	0	350.000	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	448.000	0	0	0	0	0	0		448.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	14.700				14.700	0	0	14.700			147	14.700	1

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF44	Comfamiliar Risaralda	891480000-1	56.000	0	0	56.000	1

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	350.000	350.000
Pensión	1	448.000	448.000
Riesgos Laborales	1	14.700	14.700
CCF	1	56.000	56.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	868.700	868.700

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1032400480	JUAN CARLOS MUÑOZ GUERRERO		Calle 153 #22-40 Apto 907 Torre 4	4770336	juancarlosmunoz_g@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			RISARALDA	PEREIRA	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		76702135	29/04/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-04	I	\$2,800,000	\$868.700	

DETALLE POR COTIZANTE																																																			
INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES								PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES															
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres		Cotizante	Salud	Extranjero	Columna anterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TOP	TAP	VSP	VST	SUN	ISE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCION	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC 1032400480	MUÑOZ GUERRERO JUAN CARLOS		59	0			N																	25-14	2.800.000	30	448.000		0	0	0	0	EPS010	2.800.000	30	350.000	14-23	2.800.000	30	1	14.700	CCF44	2.800.000	30	56.000	0	0	0	0	0

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1032400480	JUAN CARLOS MUÑOZ GUERRERO		Calle 153 #22-40 Apto 907 Torre 4	4770336	juancarlosmunoz_g@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			RISARALDA	PEREIRA	

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		89409177	05/06/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-05	I	\$2,800,000	\$868.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	350.000	0		0		0	0	0	0	350.000	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	448.000	0	0	0	0	0	0		448.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	14.700				14.700	0	0	14.700			147	14.700	1

TOTALES CAJAS									
Código CCF	Nombre					NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte
CCF44	Comfamiliar Risaralda					891480000-1	56.000	0	0

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	350.000	350.000
Pensión	1	448.000	448.000
Riesgos Laborales	1	14.700	14.700
CCF	1	56.000	56.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	868.700	868.700

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		89409177	05/06/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-05	I	\$2,800,000	\$868.700	

INFORMACIÓN COTIZANTE			INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN					SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES																				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Saludpa	Seguro	Cotiz. anterior	Envejecido	ING	VT	TAE	TAE	TAP	VPT	SLN	ICE	LVA	VAC	AVP	VPT	IRL	CORRECCION	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riego	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1032400480	MUÑOZ GUERRERO JUAN CARLOS	59	0		N																25-14	2.800.000	30	448.000	0	0	0	0	EPS010	2.800.000	30	350.000	14-23	2.800.000	30	1	14.700	CCF44	2.800.000	30	56.000	0	0	0	0	0